

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

60.661/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don José Luis Menéndez González, el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don José Luis Menéndez González, con D.N.I. 11.416.471 F, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: José Enrique Menéndez Díaz. Fecha nacimiento: 16-3-1993. Importe: 100 euros/mes. Desde: 1-7-2008. Hasta: 31-12-2009.

Beneficiario: Nidia Menéndez Díaz. Fecha nacimiento: 10-8-2000. Importe: 100 euros/mes. Desde: 1-7-2008. Hasta: 31-12-2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 11 de septiembre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. la Jefa del Servicio (Resolución 9-1-2008), Cristina Canales del Río.

60.680/08. *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación de expediente de investigación, sobre un inmueble sito en la calle San Nicolás o Moral, número 51, en La Campana (Sevilla).*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 4 de septiembre de 2008, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para determinar la presunta propiedad de la Administración General del Estado, sobre la finca que a continuación se describe:

Finca urbana, situada en el término municipal de La Campana (Sevilla), calle San Nicolás o Moral, número 51, (anteriormente calle Pedro Rodríguez de la Borbolla, número 39), según catastro calle San Nicolás, número 43 y referencia catastral 5610945TG8651S0001KO. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre de la Sociedad de Oficios Varios La Piña como finca registral 1.772, según inscripción décima, de fecha 4 de noviembre de 1932.

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el ar-

tículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre, en cuanto no se opone a la regulación establecida en la citada Ley, a fin de que quienes se consideren afectados por el referido expediente de investigación, puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 22 del referido Reglamento).

Sevilla, 10 de octubre de 2008.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Sevilla, Antonio Franco González.

60.768/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y auditoría de cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores (n.º expediente 2008017957 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 16 de Septiembre de 2008, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2006, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto - c/ Huertas n.º 26, c.p. 28014, Madrid -, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

#### Anexo

*Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

A08478828; Bon-Aliment, S.A.; Avenida Alcalde Rovira Roure, 14-16, 1.º 25006 Lleida; 270.445,45 euros; 8.333,34 euros.

B25246323; Carme Ullier-Interiors, S.L.; Plaza España, 1, entresuelo 3.ª 25002 Lleida; 237.399,78 euros; 7.697,32 euros.

B25228453; Medic- Suport, S.L.; C/ Ramón Llull, 12, bajos. 25008 Lleida; 120.200,00 euros; 4.973,51 euros.

B25498544; Miquel I Albert Botanch Gasa, S.L.; c/ Sant Roc, 7-9 25135 Albesa Lleida; 491.412,00 euros; 11.840,46 euros.

B62285952; Nestra XXI, S.L.; Plaza Sant Joan, 18 3. 25007 Lleida; 603.006,00 euros; 13.304,27 euros.

B25326349; Nifor, S.L.; Avinguda Josep Tarradellas, 45- 47 25001 Lleida; 150.253,03 euros; 5.776,71 euros.

B25544743; Pamodin Internacional, S.L.; Plaza Sant Joan, 18, 3 A 25007 Lleida; 115.000,00 euros; 4.826,56 euros.

A25032483; Promociones Ronda, S.A.; c/ Alcalde Rovira Roure, 34, entlo. 25006 Lleida; 120.202,42 euros; 4.973,58 euros.

A25078148; Promociones A. Porqueras S.A.; c/ Balmes, 3, altllo 3.ª 25006 Lleida; 120.202,42 euros; 4.973,58 euros.

60.775/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre resolución de expediente sancionador 418/08 por no haberse notificado a Olga Pozo Franco en domicilio.*

Datos identificativos: Olga Pozo Franco. Cafetería El Maestro, S.L., c/ Venezuela, 12. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Resolución de fecha: 4 de julio de 2008.

Importe de la multa: 500 euros.

Recurso: alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Pago de las multas. Instrucciones: el importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao